OTROSÍ ADICIÓN Y PRORROGA No. 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CD-PS-109-2026

CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA
CONTRATISTA	LUIS MIGUEL AVILA BERMUDEZ C.C. No. 1.007.161.639 de Bogotá D.C
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SOPORTE TÈCNICO MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS TECNOLÒGICOS Y APOYO EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LA PÁGINA WEB Y REDES SOCIALES DEL IMTCRD DE VILLETA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.000.000)
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES

Que la doctora **LINA BIVIANA PINZÓN FEO**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No 1.077.971.131 de Villeta, obrando en su calidad de **Directora Ejecutiva** del Instituto Municipal para El Turismo, la Cultura, La Recreación y el Deporte de Villeta, debidamente posesionada el día 12 de Noviembre de 2025 según acta 015 y nombrada mediante decreto No 090 de 12 de noviembre de 2025 y debidamente facultada por la Ley 80 de 1993 literal c) numeral 3º del artículo 11, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, quien actúa en calidad de **CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, **LUIS MIGUEL AVILA BERMUDEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.007.161.639 de Bogotá D.C**, quien declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad o de incompatibilidad, consagradas en la Constitución, en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 quien para efectos del presente se denominará el **CONTRATISTA** hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el día 14/08/2026 el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA (IMTCRD)**, suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-PS-109-2026** con **LUIS MIGUEL AVILA BERMUDEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.007.161.639 de Bogotá D.C**, cuyo objeto consiste en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SOPORTE TÈCNICO MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS TECNOLÒGICOS Y APOYO EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LA PÁGINA WEB Y REDES SOCIALES DEL IMTCRD DE VILLETA".**

1. Que se dio inicio al contrato a partir del día 18/08/2026.

2. Que el término de ejecución del contrato será hasta por **TRES (3) MESES**, contados a partir de expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

3. Que el valor del contrato se estableció en la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/ CTE. ($9.000.000)** y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

4. Que, mediante memorando del 17/11/2026, la supervisora del contrato solicitó Adición y prórroga No. 1 al Contrato conforme las siguientes consideraciones:

   « En el marco del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO COMO DESTINO TURÍSTICO DULCE SOSTENIBLE, COMPETITIVO Y CONECTADO PARA EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA", identificado con código BPIN 202600000014109-PIIP, y en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2026-2027 "Villeta Territorio que Progresa", específicamente con la línea estratégica "Competitividad y Desarrollo Económico", el programa 3502 "Productividad y competitividad de las empresas colombianas" y la Meta de Resultado 12 "Servicio de promoción turística", se hace necesario garantizar la continuidad de las actividades de soporte técnico, mantenimiento de los equipos tecnológicos y apoyo en la promoción y divulgación de información turística del municipio a través de la página web y las redes sociales del IMTCRD de Villeta.

   Lo anterior, teniendo en cuenta que el adecuado funcionamiento de los equipos tecnológicos es fundamental para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas del Instituto, por lo que resulta indispensable contar con soporte técnico y mantenimiento oportuno que permita prevenir fallas, atender inconvenientes y garantizar la disponibilidad de estas herramientas. De igual manera, la promoción turística requiere acciones permanentes de divulgación y actualización de contenidos en los canales digitales institucionales, mediante los cuales se da a conocer la oferta turística, los atractivos, eventos, actividades y demás información de interés para visitantes y turistas, contribuyendo al reconocimiento y posicionamiento de Villeta como destino turístico.

   En este sentido, las actividades desarrolladas por el contratista representan un apoyo importante para el cumplimiento de los objetivos institucionales y de las metas del proyecto de inversión, toda vez que permiten fortalecer tanto la capacidad tecnológica del Instituto como los mecanismos de comunicación y promoción turística del municipio. Por consiguiente, la interrupción de estos servicios podría afectar la atención de las necesidades tecnológicas de la entidad y la prestación de las acciones de divulgación de la oferta turística municipal.

   *Por lo anterior, y considerando la necesidad de dar alcance a las actividades que actualmente se vienen desarrollando, se considera pertinente realizar una adición al contrato por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($4.300.000) M/CTE**, y una prórroga de **UN (1) MES Y TRECE (13) DÍAS**, con el propósito de garantizar la prestación del servicio de soporte técnico, mantenimiento de los equipos tecnológicos y apoyo en la promoción de información turística a través de los medios digitales institucionales.*

   De esta manera, la modificación contractual permitirá atender las necesidades actuales del IMTCRD, evitar interrupciones en las actividades de apoyo tecnológico y fortalecer la divulgación de la oferta turística de Villeta, contribuyendo al cumplimiento de la Meta de Resultado 12 "Servicio de promoción turística" y al desarrollo de las acciones contempladas en

el proyecto de inversión, en beneficio del posicionamiento y la competitividad turística del municipio.

Dicho esto; se hace necesario celebrar el presente ***OTROSÍ – ADICIÓN Y PRÓRROGA****»*

5. Que, toda vez que la administración pública a través de la contratación cuenta con un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, mediante actividades guiadas al fortalecimiento institucional, se encuentra facultada para realizar modificaciones, adiciones y prórrogas a los objetos contractuales siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos por la Ley 80 de 1993 y se cuente con la disposición presupuestal que implica esta acción.

6. Que de conformidad en lo expuesto en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, con la suscripción de la presente adición y prórroga no se supera el 50% del valor del presente contrato.

7. Que, por lo anterior, se considera procedente la celebración de la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01** del contrato, la cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO la cual quedará así:

El valor del presente contrato es la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/ CTE ($13.300.000 INCLUIDO IVA si** aplica), incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Forma de Pago: El I.M.T.C.R.D. de Villeta pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, así: Los pagos se realizarán como honorarios por la prestación de servicios contratados, causados en periodos mensuales vencidos, por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/ CTE. ($3.000.000,00**), incluido el IVA si a ello hubiere lugar, y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual. Cuando la ejecución del contrato no comprenda la totalidad del periodo mensual, el pago se efectuará de manera proporcional al tiempo efectivamente ejecutado, tomando como referencia periodos contractuales de treinta (30) días, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual. Cada uno de los pagos deben ser tramitados a partir de la finalización de cada mes, previa presentación del informe de actividades del contratista, cuenta de cobro y/o factura, y expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato del periodo correspondiente, así como, de los documentos que acrediten los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), y demás trámites administrativos a que haya lugar y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca el IMTCRD.

PARÁGRAFO 1: La cancelación del valor del contrato por parte del IMTCRD al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el respectivo pago.

PARÁGRAFO 2: La factura o documento equivalente será enviada al Supervisor del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 0042 del 5 de mayo de 2020, por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales– DIAN, así como todos los documentos a través de la plataforma SECOP II, con el fin de que el supervisor del contrato realice la correspondiente verificación y aprobación de los documentos aportados.

PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social ponga a disposición la herramienta tecnológica y se adopten los procedimientos establecidos por la Entidad para la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019, artículo 24. El pago estará sujeto a disponibilidad del PAC.

SEGUNDA: MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN; La cual quedará así:

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES Y TRECE (13) DÍAS**, contados desde la suscripción del acta de inicio y expedición del registro presupuestal, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993**.**

TERCERA: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL IMTCRD** pagará el valor de la presente adición con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2026000251 de fecha 17/11/2026**

CUARTA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y parágrafos del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CD-PS-109-2026** continúan vigentes y sin ninguna modificación.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente modificación, adición y prórroga hace parte integral del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CD-PS-109-2026**, y se entiende perfeccionada con la suscripción de este documento y expedición del registro presupuestal.

Para constancia se firma en Villeta – Cundinamarca, el 17/11/2026.

EL MUNICIPIO,

---FIRMADO EN SECOP---
LINA BIVIANA PINZÓN FEO
Directora Ejecutiva

EL CONTRATISTA,

---FIRMADO EN SECOP---
LUIS MIGUEL AVILA BERMUDEZ
C.C1.007.161.639 de Bogotá D.C

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Leidy Johana Nieto López – Profesional de Apoyo a Contratación	Original firmado	17/11/2026

Revisado por	Daniela Mahecha Ibáñez– Abogada	Original firmado	17/11/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Directora Ejecutiva.